

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
AUDITORÍA UNIVERSITARIA
INFORME DE AUDITORÍA AU-10-2020**

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:
INFORME DE AUDITORÍA AU-04-2018**

ALAJUELA

OCTUBRE, 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Origen del Estudio	5
1.2. Objetivo General.....	5
1.3. Alcance del Estudio	6
1.4. Marco Referente y Metodología Aplicada	6
2. RESULTADOS	6
3. CONCLUSIONES	11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Recomendaciones dirigidas a la Vicerrectora de Vida Estudiantil.....	7
Tabla 2 Recomendaciones dirigidas al Director de Gestión Financiera	9
Tabla 3 Estado de Ejecución de las Recomendaciones	11
Tabla 4 Estado de Ejecución de las Recomendaciones por Dependencia	12

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente	12
--	----

INFORME DE AUDITORÍA AU-10-2020
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:
INFORME DE AUDITORÍA AU-04-2018

Referencia:

Informe de Auditoría AU-10-2020, remitido mediante: cartas AU-497-2020 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y AU-498-2020 a la Dirección de Gestión Financiera, todas del 12 de octubre de 2020.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Universitaria del 2020, atendiendo el objetivo estratégico de “Asegurar una gestión institucional responsable y transparente mediante una eficaz evaluación y rendición de cuentas.” y con el propósito de apoyar el área de gestión administración y el eje institucional procesos de gestión del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico, actualización 2018-2021 de la Universidad Técnica Nacional (UTN)¹.

1.2. Objetivo General

Determinar el estado o grado de cumplimiento que presenta la Administración Activa para las recomendaciones del Informe de Auditoría Universitaria con número AU-04-2018 denominado “Transferencia de fondos públicos a una persona física”, remitido mediante cartas AU-088-2018 y AU-089-2018 ambas del 06 de abril de 2018, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VVE) y la Dirección de Gestión Financiera (DGF).

¹ Plan Institucional de Desarrollo Estratégico Actualización 2018-2021. Diciembre 2017. Conforme con la Transcripción de Acuerdo 222-2017 del 12 de diciembre de 2017, se informa que el Consejo Universitario mediante acuerdo 6-23-2017 de la Sesión Ordinaria 23-2017, celebrada el 30 de noviembre de 2017, aprueba el PIDE de la UTN, revisado y actualizado para el periodo 2018-2021.

Informar a la Administración Activa sobre el estado de ejecución o cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria, conforme con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N. 8292².

1.3. Alcance del Estudio

El estudio cubre las actividades realizadas hasta el 03 de agosto de 2020 por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de Gestión Financiera en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-04-2018, ampliándose el período en aquellos casos en que se considere necesario.

1.4. Marco Referente y Metodología Aplicada

Para el desarrollo del presente estudio se inicia con el análisis de las recomendaciones emitidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de Gestión Financiera en el Informe de Auditoría AU-04-2018. Se revisa la correspondencia enviada y recibida, se solicita información adicional y se aplican las pruebas de cumplimiento.

El Informe de Auditoría se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N. 8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público³, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público⁴, específicamente las relativas al seguimiento de acciones sobre resultados, norma 2.11; las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁵, así como la normativa interna de la UTN.

2. RESULTADOS

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de Gestión Financiera presentan el siguiente estado y grado de cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-04-2018:

² Publicada en La Gaceta N. 169 del 04 de setiembre de 2002.

³ Publicada en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009.

⁴ Publicada en La Gaceta N. 28 del 10 de febrero de 2010.

⁵ Publicada en La Gaceta N. 184 del 25 de setiembre de 2014.

Tabla 1 Recomendaciones dirigidas a la Vicerrectora de Vida Estudiantil

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	%(⁶) CUMPLIMIENTO
✓ A la Vicerrectora de Vida Estudiantil		
<p>Recomendación 4.1.1</p> <p>Incluir en la propuesta del Reglamento de Asignación de Recursos a los Órganos de Representación Estudiantil, las dependencias administrativas responsables de efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan fondos públicos a las organizaciones estudiantiles y presentarla a la Rectoría para su correspondiente aval y trámite de aprobación ante el Consejo Universitario.</p> <p>Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 9 de julio de 2018, fotocopia de la modificación realizada en la propuesta de reglamento relacionada con el seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos y del documento mediante el cual se presenta esta modificación ante la Rectoría. Ver resultado 2.1 de este Informe.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Con carta VVE-296-2020 del 31 de agosto de 2020, la Vicerrectora de Vida Estudiantil, suministra entre otra información lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del reglamento de pago de gastos de viaje, hospedaje y transporte dentro y fuera del país para estudiantes de la Universidad Técnica Nacional y estudiantes visitantes; y el reglamento para la inscripción y reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa de la Universidad Técnica Nacional. Mismos que según se indica, sustituyen la propuesta del Reglamento de Asignación de Recursos a los Órganos de Representación Estudiantil. • Carta VVE-096-2020 del 01 de abril de 2020, suscrita por la anterior Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante la cual solicita a la Dirección de Gestión Financiera el pago de la factura 100001010000000540, del proveedor Edgar Alejandro Solís Moraga, misma que corresponde al servicio de legalización de libros Asociaciones Sede Atenas y CFPTE, por la suma de ₡ 160.000,00. • Carta VVE-143-2020, del 22 de mayo de 2020, suscrita por la anterior Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante la cual solicita a la Dirección de Gestión Financiera el pago de la factura 100001010000000569, del proveedor Edgar Alejandro Solís Moraga, misma que corresponde al servicio de protocolización e inscripción de Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de la Sede Atenas, por la suma de ₡ 104.967,51. • Carta PR-035-2020 del 14 de agosto de 2020, suscrita por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Gestión Financiera, en el cual se indica que no cuenta con un registro detallado que permita trasladar la información solicitada, misma que en el oficio VVE-296-2020 hace referencia a una solicitud de información sobre el presupuesto 	<p>0%</p>

⁶ Ponderación: 100% Cumplida, 0 a 49% Pendiente, 50 a 99% En Proceso.

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁶⁾ CUMPLIMIENTO
	<p>asignado y los giros de fondos realizados del presupuesto de la Vicerrectoría a favor de los órganos de Representación Estudiantil del 2018 a la fecha.</p> <p>Además, se tiene el acuerdo 11-2-2020 del acta del Consejo Universitario N. 2-2020 del 22 de enero de 2020, donde se acuerda:</p> <p>“Respaldar el aporte que la universidad está dando al movimiento estudiantil de la UTN para que pueda regularizar la integración de los órganos de la Federación Estudiantil y las Asociaciones de cada Sede, con el propósito de que la participación estudiantil pueda ajustarse plenamente a lo establecido en el Estatuto Orgánico. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.</p> <p>Así mismo, el acuerdo 5-6-2020 del acta del Consejo universitario N. 6-2020 del 12 de marzo de 2020, donde se acuerda <i>“Aprobar la Modificación Presupuestaria No.3-2020, presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera mediante el oficio DGF-106-2020, por el monto de un millón setenta y cinco mil colones netos (≠1.075.000,00)...”</i> Al respecto, como justificación de esta modificación indica que <i>“Se necesita sufragar los costos legales del movimiento estudiantil (asociaciones y federación) según lo definido por el Consejo Universitario en acuerdo 11-2-2020”.</i></p> <p>La recomendación 4.1.1 se encuentra pendiente con un porcentaje de avance de 0%, debido a que mediante carta VVE-296-2020 la Vicerrectora de Vida Estudiantil remite la propuesta del Reglamento de pago de viaje, hospedaje y transporte dentro y fuera del país para estudiantes de la Universidad Técnica Nacional y estudiantes visitantes; así como, del Reglamento para la inscripción y reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sedes y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa de la Universidad Técnica Nacional, indicando que ambos sustituyen la propuesta del Reglamento de Asignación de Recursos a los Órganos de Representación Estudiantil. No obstante, según verificación en las propuestas reglamentarias se omite normar la asignación de recursos y definir las dependencias administrativas responsables de efectuar seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan estos fondos públicos a las organizaciones estudiantiles, tal y</p>	

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁶⁾ CUMPLIMIENTO
	<p>como, lo establece la norma 4.5.3 “<i>Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados</i>”, de las Normas de control interno para el Sector Público.</p> <p>Además, considerando que, según información suministrada mediante cartas VVE-096-2020 y VVE-143-2020, se determina que en abril y mayo 2020 se gestionan pagos por servicios notariales prestados a Asociaciones Estudiantiles, en amparo del acuerdo 11-2-2020 del acta del Consejo Universitario N. 2-2020, del 22 de enero de 2020; y que no se logra determinar información sobre el presupuesto asignado a favor de los Órganos de Representación Estudiantil del 2018 a la fecha y que la personería jurídica de la Federación de Estudiantes de la UTN y de la Asociación de Estudiantes Guanacaste UTN no se encuentran vigentes. Es que prevalece la necesidad de instaurar un control sobre la asignación de recursos a las organizaciones estudiantiles, considerando, además, la identificación de las dependencias administrativas responsables de efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan los fondos públicos.</p>	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

Tabla 2 Recomendaciones dirigidas al Director de Gestión Financiera

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% ⁽⁷⁾ CUMPLIMIENTO
✓ Al Director de Gestión Financiera		
Recomendación 4.2.1	En proceso	90%
<p>Establecer lineamientos sobre la transferencia de fondos a personas físicas y/o jurídicas para la constitución de organizaciones estudiantiles en las Sedes y Centros Universitarios, mientras la Universidad Técnica Nacional no gire fondos para este fin a la Federación de Estudiantes de la UTN.</p> <p>Remitir a la Auditoría</p>	<p>El Director de Gestión Financiera remite carta DGF-419-2020 del 13 de agosto de 2020 y suministra la directriz DGF-DIRECTRIZ. N.14, denominada “<i>Directriz para trámites relacionados a transferencias bancarias realizadas en la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional</i>”, versión 2, misma que en el punto 4.6 contiene lineamientos sobre el giro de fondos a las Asociaciones Estudiantiles.</p> <p>Cabe indicar, según lo observado, que la directriz DGF-DIRECTRIZ. N.14 presenta una inconsistencia en la fecha de rige, debido a que se incorpora una fecha anterior a la de revisado, codificado y aprobado,</p>	

⁷ Ponderación: 100% Cumplida, 0 a 49% Pendiente, 50 a 99% En Proceso.

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% (7) CUMPLIMIENTO
<p>Universitaria, a más tardar el 30 de mayo de 2018, fotocopia de los lineamientos emitidos. Ver resultado 2.1 de este Informe.</p>	<p>a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisado y codificado, 07 de agosto de 2020. - Aprobado, 10 de agosto de 2020. - Rige a partir del 20 de julio de 2020. <p>Asimismo, conforme consulta efectuada mediante correo electrónico, por el Área de Control y Seguimiento de la Dirección de Gestión financiera, el Jefe del Área de Tesorería manifiesta que del 2018 a la fecha no se han efectuado giros de fondos a los Organismos de Representación Estudiantil.</p> <p>No obstante, según información suministrada mediante carta VVE-296-2020 del 31 de agosto de 2020, la Vicerrectora de Vida Estudiantil, sobre los giros de fondos a las Organizaciones Estudiantiles desde 2018 a la fecha, remite las cartas VVE-096-2020 del 01 de abril de 2020 y VVE-143-2020, del 22 de mayo de 2020, en las cuales se solicita a la Dirección de Gestión Financiera el pago de las facturas electrónicas 100001010000000540 del 31 de marzo 2020 y 100001010000000569 del 21 de mayo 2020, del proveedor Edgar Alejandro Solís Moraga por servicios de legalización de libros de las Asociaciones de la Sede Atenas y Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE), así como, de protocolización e inscripción de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de la Sede Atenas.</p> <p>Por lo tanto, se procede a verificar los pagos en el sistema AVATAR.FI y se obtiene que fueron gestionados mediante las solicitudes de pago 61913 y 62341 mismas que se encuentran aplicadas, según el reporte "Desglose de Pagos realizados", la gestión fue realizada mediante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el dinero girado directamente al proveedor del servicio.</p> <p>La recomendación 4.2.1 se encuentra en proceso con un porcentaje de avance de 90%, debido a que el 10 de agosto de 2020 se remite a la comunidad universitaria la actualización de la directriz DGF-DIRECTRIZ. N.14, denominada "<i>Directriz para trámites relacionados a transferencias bancarias realizadas en la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional</i>", versión 2. En la cual se regula lo que corresponde sobre los giros de fondos a los organismos de representación estudiantil. No obstante, la Directriz presenta inconsistencias en la fecha de rige debido a que se incorpora el rige (20</p>	

RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	% (7) CUMPLIMIENTO
	julio 2020), como una fecha anterior a la de revisado, codificado y aprobado (07 y 10 de agosto 2020); situación que afecta la calidad de la información en cuanto a su confiabilidad y oportunidad.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

3. CONCLUSIONES

Para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de Gestión Financiera, se emiten dos recomendaciones en el Informe de Auditoría AU-04-2018, de las cuales se detalla su estado de ejecución en la Tabla 3.

Tabla 3 Estado de Ejecución de las Recomendaciones

Nombre del Informe	Pendiente	En Proceso	Cumplida	No Aplica	TOTAL
AU-04-2018 "Transferencia de fondos públicos a una persona física"	1	1	0	0	2
TOTAL	1	1	0	0	2
PORCENTUALMENTE	50%	50%	0%	0%	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

A continuación, en la Figura 1 se muestra el estado de ejecución de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría AU-04-2018, a nivel porcentual:

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente



Fuente: Informe de Auditoría AU-04-2018

Por otra parte, en la Tabla 4 se visualiza la ejecución de las recomendaciones por cada dependencia cuyos titulares subordinados ostentan la competencia y autoridad, para implementar las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-04-2018:

Tabla 4 Estado de Ejecución de las Recomendaciones por Dependencia

Dependencia	Pendiente	En Proceso	Cumplida	No Aplica	TOTAL
Vicerrectoría de Vida Estudiantil	1	0	0	0	1
Dirección de Gestión Financiera	0	1	0	0	1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria

El resultado del seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-04-2018 muestra un nivel de cumplimiento del 0%, evidenciando como necesidad principal que las instancias ejecuten las acciones que correspondan para la implementación de las recomendaciones.

La recomendación dirigida a la Dirección de Gestión Financiera se encuentra en proceso, por lo cual se requiere que esa Dirección subsane las inconsistencias presentadas en la fecha de rige

de la directriz DGF-DIRECTRIZ. N.14, denominada “*Directriz para trámites relacionados a transferencias bancarias realizadas en la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional*”, versión 2; debido a que se incorpora el rige como una fecha anterior a la de revisado, codificado y aprobado; situación que afecta la calidad de la información en cuanto a su confiabilidad y oportunidad.

La recomendación dirigida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se encuentra pendiente, siendo necesario que la Vicerrectora realice las acciones que correspondan para normar la asignación de recursos y definir las dependencias administrativas responsables de efectuar seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan fondos públicos a las organizaciones estudiantiles.

El seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-04-2018 “Transferencia de fondos públicos a una persona física”, evidencia que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha realizado acciones para atender las recomendaciones, no obstante, debe considerar la importancia de establecer controles sobre la asignación de recursos a las organizaciones estudiantiles, así como, definir las dependencias administrativas responsables de efectuar el seguimiento y asegurar el debido cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan los fondos públicos.

Además, la Dirección de Gestión Financiera ha cumplido parcialmente con lo recomendado quedando pendiente subsanar las inconsistencias presentadas en la fecha de rige de la directriz DGF-DIRECTRIZ. N.14. Conviene anotar, que para el desarrollo de la labor de auditoría es importante contar con información de calidad que responda a las solicitudes efectuadas, lo anterior por cuanto la jefatura del Área de Tesorería, manifiesta la no realización de pagos a organismos de representación estudiantil⁸, no obstante, mediante información suministrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil⁹ se corrobora la existencia de 2 transacciones por ese concepto realizadas en los meses de marzo y mayo de 2020.

Por último, se reitera que la implantación oportuna y efectiva de las recomendaciones es responsabilidad de la Administración Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley

⁸ Carta DGF-419-2020 del 13 de agosto de 2020.

⁹ Carta VVE-296-2020 del 31 de agosto de 2020.

General de Control Interno, por consiguiente, aquellas recomendaciones que aún se encuentran “En proceso o pendientes de ejecución” requieren de seguimiento a través de un esfuerzo sistemático, la designación del responsable y la elaboración de un plan de implantación con actividades específicas que orienten su cumplimiento, lo anterior, como parte de los deberes y responsabilidades del jerarca y los titulares subordinados.